



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-MDP

Paucarpata, 29 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Expediente N° 37783-2023, que contiene el Informe N° 124-2023-OTD-OGSG-MDP, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el literal b) del Artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional" y de acuerdo al literal c) del Artículo 10° de su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";

Que, mediante Resolución Jefatura N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de archivos en las Entidades Públicas" que tiene por finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en el acápite 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de archivos en las Entidades Públicas" establece "La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional"; y en el acápite 8.5.4 de la citada Directiva señala "El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos conforme a lo dispuesto en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA.
- b) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- c) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- d) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA.
- e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
- f) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA.
- g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA.
- h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales.
- i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.
- k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDP de fecha 12 de mayo del 2023 y toda disposición contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General poner en conocimiento la presente Resolución al Archivo Regional, conforme lo establecido en el numeral 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
ARCHIVO REGIONAL DE AREQUIPA
INTERESADOS
OCI
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder”;

Que, mediante Oficio N° 981-2023-GRA/ARA-D, el archivo Regional de Arequipa remite Informe Técnico N° 007-2023-GRA/ARA-D-MEAY, suscrito por la Abg. María Elena Aquise Yarise, en calidad de supervisora del Archivo Regional de Arequipa, en el cual concluye en el punto 3.8 “La Municipalidad Distrital de Paucarpata, cuenta con un comité Evaluador de Documentos, sin embargo, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.3.1 del acápite 7.3 de la directiva N° 12-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la entidad Publica” aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J y considerar conforme a lo estipulado en los numerales 8.5.1 al 8.5.6 del ítem 8.5 del Acápite VIII de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución Jefatural N° 000107-2023AGN/JEF. Por lo que dicha entidad, debe actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos, conforme lo establece la normativa vigente; mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunicar al Archivo Regional”;

Que, mediante Informe N° 0124-2023/OTD-OGSG, la encargada de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en sus conclusiones sugiere que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDP, en cuanto a los miembros que conformar el comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme lo establece en el numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA y lo señalado en la conclusión 3.8 del Informe Técnico N° 007-2023-GRA/ARA-D-MEAY;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Evaluador de Documentos – CED, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme lo establecido en el numeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, el cual queda integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	REPRESENTANTE
1	Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.	GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
2	El OAA, quien asume la secretaría técnica	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
3	La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
4	la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
5	La Oficina de Informática, o quien haga sus veces	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
6	El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado	JEFE/ENCARGADA(O) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
7	Las unidades de organización	JEFE, GERENTE, SUBGERENTE O ENCARGADO DE LA UNIDAD ORGÁNICA, cuya documentación será evaluada.

11

()

()